



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 20 Ciudad de México, viernes 27 de noviembre de 2020](#)

Secretaría de Economía. Manual de Organización General de la Secretaría de Economía.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 40.

El Manual de Organización General de la Secretaría de Economía (MOG) tiene por **objeto** dar a conocer la organización de esta Secretaría, servir como fuente de referencia e instrumento de consulta para los servidores públicos de la misma en el ejercicio de sus funciones, asimismo, brindar información de la Dependencia a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las de los gobiernos estatales y municipales, así como a todas las organizaciones públicas y privadas y a la ciudadanía en general.

A partir de la entrada en vigor de este Manual, queda sin efectos el Manual de Organización General de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2018.

Secretaría de Salud. Aviso mediante el cual se dan a conocer las páginas de Internet en que podrán consultarse las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 287.

Aviso por el cual se hace del conocimiento del público en general que las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar, que tienen por **objeto** regular su operación y establecer la forma en que se ejercerán los recursos del mismo, así como las bases, requisitos y modalidades para el acceso a sus recursos y que fueron aprobadas mediante Acuerdo E.I.03/1020 de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 de fecha 7 de octubre de 2020 por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 bis 29, último párrafo de la Ley General de Salud y, en apego a la facultad contenida en la cláusula Octava, inciso a. del Contrato de Fideicomiso Público

Irrevocable de Administración y Pago celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Fideicomitente, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D., en calidad de Institución Fiduciaria, podrán ser consultadas a través de las páginas de internet:

<https://www.gob.mx/insabi/documentos/reglas-de-operacion-del-fondo-de-salud-para-el-bienestar?idiom=es>

www.dof.gob.mx/2020/SALUD/ReglasdeOperacionFONSABI_07102020.pdf.

<p>Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que implementa el Plan Integral de Combate al Nepotismo; y fortalece el funcionamiento del Instituto de la Judicatura como Escuela Judicial.</p>
--

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 297.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se **reforman** los artículos 2, fracciones IX, XVI y XVII; 3, fracciones V y VI; 23; 31, fracciones IV y V; 34, fracciones II, inciso a) y VI, inciso c); 41, fracción I; la denominación del Título Sexto y de sus capítulos y los artículos 50 a 88; se adicionan las fracciones XVIII, XIX y XX al artículo 2; las fracciones III Ter, IV Quater y VII, al artículo 3; los artículos 3 Bis a 3 Sexies; la fracción VI, al artículo 31; un segundo y último párrafo al artículo 36; cinco secciones al Título Sexto; y un último párrafo al artículo 106; y se **deroga** la fracción XIV del artículo 2; del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales; Se **reforma** la denominación de la sección única del Capítulo Quinto del Título Segundo, y se **adicionan** un último párrafo al artículo 59; la sección segunda al Capítulo Quinto del Título Segundo; y los artículos 65 Bis a 65 Quinquies, al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; Se **reforman** los artículos 18 bis; 22, párrafo cuarto; 22 quinquies; 24, fracción I, incisos m) y n); y se **adicionan** las fracciones CV bis y CLXXXVII bis al artículo 2; el artículo 18 ter; y el inciso o) a la fracción I, del artículo 24 al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo; Se **adiciona** el Capítulo Tercero y el artículo 6 Bis al Título Primero del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 11 de noviembre de 2020.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Acta de Sesión Privada Solemne celebrada por el Pleno de la Sala Superior para la elección de la o el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 314.

Acta de Sesión Privada Solemne celebrada por el Pleno de la Sala Superior por la que se instruyó al Secretario General de Acuerdos levantar el acta respectiva y proceder a comunicar la **designación del Magistrado José Luis Vargas Valdez como Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, por oficio, al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a las Ministras y Ministros integrantes del Pleno de ese Tribunal Constitucional; a los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal; a las Presidencias de las Salas Regionales de este Tribunal Electoral, así como al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, y por vía electrónica a las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales de las entidades federativas. Asimismo, deberá hacerlo del conocimiento público a través de la publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 316.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.0467 M.N.** (veinte pesos con cuatrocientos sesenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.